



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO las Resoluciones N°s. 1239 y 1240/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Marcos Gabriel CALTAUTURO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno ingresó a la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, sin poseer el título de Técnico Superior en Programación.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1239 y 1240/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:



Rectorado

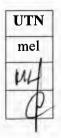


ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1239 y 1240/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la admisión a la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, el cursado y la aprobación de asignaturas, sin poseer el título de Técnico Superior en Programación, al alumno Marcos Gabriel CALTAUTURO, Legajo N° 64869, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2010, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza Nº 1149, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2685/2015



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior